

Familia	Subfamilia	Norma
	IF de fontanería.	IFA-Abastecimiento. IFC-Agua caliente. IFF-Agua fría. IFR-Riego. IFS-Coletores solares. IFT-Tratamiento y potabilización. IGA-Aire comprimido. IGC-Ciudad. IGL-Licuados. IGN-Natural. IGO-Oxígeno. IGV-Vacío. IGW-Vapor.
	IG de gas.	IPP-Contra el fuego. IPP-Pararrayos. IPR-Contra el robo. IPX-Contra las radiaciones. ISA-Alcantarillado. ISB-Basuras. ISD-Depuración y vertido. ISH-Humos y gases. ISS-Saneamiento. ISV-Ventilación.
	IP de protección.	ITA-Ascensores. I.E-Escaleras mecánicas. ITM-Montacargas. ITP-Cintas de personas. ITT-Tubos neumáticos.
	IS de salubridad.	PMA-Acero. PML-Aleaciones ligeras. PMM-Madera. PPA-Acero. PPM-Madera. PPV-Vidrio. PTL-Ladrillo. PTP-Prefabricados. QAA-Ajardinadas. QAN-No transitables. QAT-Transitables. QLC-Claraboyas. QLH-De hormigón transitable. QTF-Fibrocemento. QTG-Galvanizados. QTL-Aleaciones ligeras. QTP-Pizarra. QTS-Sintéticos. QTT-Teja. CTZ-Zinc. RPA-Alcatados. RPC-Chapados. RPE-Enfoscados. RPF-Flexibles. RPG-Guarnecidos y enlucidos. RPL-Ligeros. RPP-Pinturas. RPR-Revocos. RSC-Continuos. RSF-Flexibles. RSR-Rigidos. RTC-Continuos. RTP-Placas.
	IT de transporte.	
P-Particiones.	PM-Mamparas de.	
	PP Puertas de.	
	PT-Tabiques.	
Q-Cubiertas.	QA-Azoteas.	
	QL-Lucernarios.	
	QT-Tejados de.	
R Revestimientos.	RP de paramentos.	
	RS de suelos y escaleras.	
	RT de techos.	

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**21273** ORDEN de 26 de julio de 1983 por la que se completa la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

Reestructurado el Departamento por el Real Decreto 102/1983, de 25 de enero, se hace preciso completar el desarrollo del mismo en lo que respecta a unidades orgánicas inferiores a Subdirección General.

En su virtud, previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda y aprobación del Ministerio de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Organos dependientes directamente del Ministro.

1. Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que contará con la siguiente organización:

1.1 Secretaría General, con nivel orgánico de Servicio, con dos Negociados.

1.1.1 Sección de Inspecciones Provinciales, con dos Negociados.

1.1.2 Sección de Inspección de Empleo y Relaciones Laborales con un Negociado.

1.1.3 Sección de Inspección de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo, con un Negociado.

1.1.4 Sección de Inspección de Seguridad Social, con dos Negociados.

Dependiendo directamente del Jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social existirá con categoría de Sección:

1.2 Inspección de Centros Regidos y Administrados por el Estado.

1.3 Inspección de Entidades de la Seguridad Social, con dos Negociados.

2. Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, que se estructura en las siguientes unidades

2.1 Vicesecretaría de Gestión de Programas.

2.1.1 Servicio de Programación de Ayudas de Empresas Comunitarias y Guarderías Infantiles Laborales.

2.1.1.1 Sección de Tramitación y Documentación, con tres Negociados.

2.1.1.2 Sección de Programación de Ayudas a Cooperativas con un Negociado.

2.1.1.3 Sección de Programación de Ayudas a Sociedades Laborales, con un Negociado.

2.1.1.4 Sección de Guarderías Infantiles Laborales, con dos Negociados.

2.1.2 Servicio de Programación de Ayudas para la Integración Laboral del Minusválida.

2.1.2.1 Sección de Trabajadores Autónomos Minusválidos, con dos Negociados.

2.1.2.2 Sección de Empresas Protegidas y Centros Especiales de Empleo y de Iniciación Productiva, con tres Negociados.

2.1.3 Servicio de Ayudas al Empleo.

2.1.3.1 Sección de Jubilaciones Anticipadas y Ayudas Especiales con dos Negociados.

2.1.3.2 Sección de Fomento del Empleo de Grupos Determinados de Trabajadores, con dos Negociados.

2.1.3.3 Sección de Empleo Local y Subvención de Intereses, con dos Negociados.

2.2 Vicesecretaría de Seguimiento y Control.

2.2.1 Servicio de Seguimiento de Empresas Comunitarias y Empleo Local.

2.2.1.1 Sección de Análisis y Modificación de Condiciones Contractuales, con dos Negociados.

2.2.1.2 Sección de Evaluación y Control de Préstamos, con dos Negociados.

2.2.2 Servicio de Valoración y Control de Integración Laboral y Ayudas al Empleo.

2.2.2.1 Sección de Seguimiento, con dos Negociados.

2.2.2.2 Sección de Estudios y Valoración, con dos Negociados.

Dependiendo directamente de la Secretaría General existirá una Sección de Asuntos Generales e Información, con tres Negociados.

3. Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales, compuesta por:

3.1 Servicio de Agregadurías Laborales y Cooperación Técnica Internacional.

3.1.1 Sección de Agregadurías Laborales, con un Negociado.

3.1.2 Sección de Cooperación Técnica Internacional, con dos Negociados.

3.2 Servicio de Asuntos Internacionales de Empleo y Relaciones Laborales.

3.2.1 Sección de Organismos Internacionales, con un Negociado.

3.2.2 Sección de Cooperación Técnica Internacional, con dos Negociados.

3.3 Servicio de Asuntos Internacionales de la Seguridad Social.

3.3.1 Sección de Organismos Internacionales y Supranacionales, con dos Negociados.

3.3.2 Sección de Preparación Técnica, con tres Negociados.

Art. 2.º Subsecretaría del Departamento.

La Subsecretaría del Departamento se estructura en las siguientes unidades:

1. Gabinete Técnico.

1.1 Servicio de Coordinación.

1.1.1 Sección de Estudios e Informes, con dos Negociados.

1.1.2 Sección de Ordenación y Documentación, con dos Negociados.

2. Asesoría Jurídica.

3. Asesoría Económica.

4. Intervención Delegada de Hacienda.

4.1 Servicio Fiscal.

4.1.1 Sección de Gastos Presupuestarios, con tres Negociados.

4.1.2 Sección de Gastos de Organismos Autónomos, con tres Negociados.

4.2 Servicio de Contabilidad.

4.2.1 Sección de Contabilidad Presupuestaria, con cinco Negociados.

4.2.2 Sección de Contabilidad Analítica, con tres Negociados.

5. Subdirección General del Poder Judicial, con cuatro Negociados.

6. Oficina de Asuntos Sindicales.

6.1 Sección de Coordinación y Gestión del Patrimonio Sindical, con dos Negociados.

6.2 Sección Técnico-Jurídica del Patrimonio Sindical, con dos Negociados.

7. Oficina Presupuestaria.

7.1 Servicio de Presupuestos y Programas.

7.1.1 Sección de Presupuestos Financieros, con dos Negociados.

7.1.2 Sección de Presupuestos por Programas, con dos Negociados.

7.2 Servicio de Evaluación y Seguimiento.

7.2.1 Sección de Seguimiento Presupuestario, con dos Negociados.

7.2.2 Sección de Revisión de Programas de Gasto, con dos Negociados.

Directamente del Jefe de la Oficina Presupuestaria dependerá un Negociado de Asuntos Generales.

Art. 3.º Secretaría General Técnica.

La Secretaría General Técnica tendrá las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General Técnica.

1.1 Servicio de Coordinación Administrativa.

1.1.1 Sección de Asuntos Generales, con un Negociado.

1.1.2 Sección de Coordinación e Informes, con un Negociado.

1.2 Servicio de Informes y Disposiciones de Empleo y Relaciones Laborales.

1.2.1 Sección de Asuntos Laborales, con dos Negociados.

1.2.2 Sección de Asuntos de Empleo y Emigración, con dos Negociados.

1.2.3 Sección de Legislación, con dos Negociados.

2. Subdirección General de Estadística e Informática.

2.1 Servicio de Estadística de Empleo.

2.1.1 Sección de Proyectos de Estadísticas de Empleo, con un Negociado.

2.1.2 Sección de Ejecución de Estadísticas de Empleo, con dos Negociados.

2.2 Servicio de Estadísticas de Relaciones Laborales.

2.2.1 Sección de Proyectos de Estadísticas de Relaciones Laborales, con un Negociado.

2.2.2 Sección de Ejecución de Estadísticas Laborales, con dos Negociados.

2.3 Servicio de Estadísticas de Protección Social.

2.3.1 Sección de Estadísticas de Protección Social, con dos Negociados.

2.4 Servicio de Informática.

2.4.1 Sección de Análisis y Programación, con dos Negociados.

2.4.2 Sección de Explotación, con dos Negociados.

3. Gabinete de Seguridad Social.

3.1 Servicio de Informes y Disposiciones de la Seguridad Social.

3.1.1 Sección de Informes de la Seguridad Social, con dos Negociados.

3.1.2 Sección de Estudios y Propuestas, con dos Negociados.

4. Subdirección General de Estudios.

4.1 Servicio de Estudios Socio-Económicos, Administrativos e Información.

4.1.1 Sección de Evaluación de los Programas de Empleo y Legislación, con dos Negociados.

4.1.2 Sección de Análisis de la Producción, con dos Negociados.

4.1.3 Sección de Organización y Métodos, con dos Negociados.

4.1.4 Sección de Información, con dos Negociados.

4.1.5 Sección de Biblioteca y Archivo, con dos Negociados.

5. Servicio de Coordinación y Transferencias.

5.1 Sección de Coordinación y Transferencias, con dos Negociados.

5.2 Sección de Seguimiento de Transferencias, con dos Negociados.

Asimismo la Secretaría General Técnica tendrá una Dirección de Programas de Coordinación y Planificación Estadística, con categoría de Servicio.

**Art. 4.º Dirección General de Trabajo.**

La Dirección General de Trabajo tendrá la siguiente estructura:

1. Subdirección General de Relaciones Laborales.
  - 1.1 Servicio de Normas Legales y Convencionales.
    - 1.1.1 Sección de Normas Generales, con dos Negociados.
    - 1.1.2 Sección de Normas de Agricultura y otras Actividades del Sector Primario, con dos Negociados.
    - 1.1.3 Sección de Normas de Actividades Industriales, con dos Negociados.
    - 1.1.4 Sección de Normas de Construcción y Manufactureras, con un Negociado.
    - 1.1.5 Sección de Normas del Sector Servicios, con un Negociado.
  - 1.2 Servicio de Relaciones Colectivas.
    - 1.2.1 Sección de Régimen de Retribuciones, con un Negociado.
    - 1.2.2 Sección de Organización y Tiempo de Trabajo, con dos Negociados.
    - 1.2.3 Sección de Negociación Colectiva y Conflictos, con dos Negociados.

Dependiente de esta Subdirección General y como unidad de apoyo para la funcionalidad de todas las unidades de la Dirección General existirá una Sección de Asuntos Generales, con un Negociado.

**2. Subdirección General de Productividad y Seguridad e Higiene en el Trabajo.**

- 2.1 Servicio de Productividad.
  - 2.1.1 Sección de Productividad, con dos Negociados.
  - 2.1.2 Sección de Análisis y Estudios, con dos Negociados.
- 2.2 Servicio de Seguridad e Higiene.
  - 2.2.1 Sección de Prevención y Seguridad, con dos Negociados.
  - 2.2.2 Sección de Higiene Industrial, con un Negociado.
  - 2.2.3 Sección de Homologaciones, con un Negociado.

Dependiendo directamente del Director general, existirá una Sección de Escuelas Sociales, con dos Negociados.

**Art. 5.º Dirección General de Empleo.**

La Dirección General de Empleo tendrá las siguientes unidades:

1. Subdirección General de Empleo.
  - 1.1 Servicio de Análisis y Ordenación del Empleo.
    - 1.1.1 Sección de Normas, con dos Negociados.
    - 1.1.2 Sección de Informes, con dos Negociados.
    - 1.1.3 Sección de Análisis y Valoración, con dos Negociados.
  - 1.2 Servicio de Mano de Obra.
    - 1.2.1 Sección de Extranjeros, con dos Negociados.
    - 1.2.2 Sección de Migraciones Interiores, con dos Negociados.
2. Subdirección General de Reestructuración de Empresas.
  - 2.1 Servicio de Expedientes de Regulación de Empleo.
    - 2.1.1 Sección de Expedientes del Sector Industrial, con dos Negociados.
    - 2.1.2 Sección de Expedientes del Sector Servicios y de Primera Instancia, con tres Negociados.
  - 2.2 Servicio de Planes de Reversión.
    - 2.2.1 Sección de Coordinación de Medidas Laborales, con dos Negociados.
    - 2.2.2 Sección de Seguimiento de Planes, con dos Negociados.
  - 2.3 Servicio de Jubilaciones Anticipadas.
    - 2.3.1 Sección de Gestión y Seguimiento, con dos Negociados.
    - 2.3.2 Sección de Financiación, con dos Negociados.

**Art. 6.º Dirección General de Cooperativas.**

La Dirección General de Cooperativas tendrá la siguiente estructura:

1. Subdirección General de Ordenación y Régimen Jurídico.
  - 1.1 Servicio de Registro.
    - 1.1.1 Sección de Organización Registral, con dos Negociados.

**1.2 Servicio de Ordenación.**

- 1.2.1 Sección de Entidades Cooperativas, con dos Negociados.
- 1.2.2 Sección de Fundaciones y Sociedades Laborales, con dos Negociados.

Dependiente de esta Subdirección General existirá una Sección de Asuntos Generales, con dos Negociados.

**2. Subdirección General de Fomento Cooperativo.**

- 2.1 Servicio de Extensión y Coordinación Cooperativa.
  - 2.1.1 Sección de Informes Técnicos, con un Negociado.
  - 2.1.2 Sección de Programación y Colaboraciones, con dos Negociados.
  - 2.1.3 Sección de Control y Evaluación de Actividades, con dos Negociados.

**2.2 Servicio de Estudios y Asistencia Técnica.**

- 2.2.1 Sección de Estudios, Análisis y Documentación, con dos Negociados.
- 2.2.2 Sección de Asesoramiento y Asistencia Técnica, con dos Negociados.

**Art. 7.º Dirección General de Servicios.**

La Dirección General de Servicios tendrá la siguiente estructura:

**1. Oficialía Mayor.**

- 1.1 Servicio de Asuntos Generales y Régimen Interior.
  - 1.1.1 Sección de Asuntos Generales y Régimen Interior, con cuatro Negociados.
  - 1.1.2 Sección de Registro General, con un Negociado.

**1.2 Servicio de Patrimonio.**

- 1.2.1 Sección de Ordenación y Gestión Patrimonial, con dos Negociados.
- 1.2.2 Oficina de Supervisión de Proyectos, con un nivel orgánico de Sección, con un Negociado.

**2. Subdirección General de Personal.**

- 2.1 Servicio de Personal.
  - 2.1.1 Sección de Ordenación de Personal, con dos Negociados.
  - 2.1.2 Sección de Programación de Efectivos, con un Negociado.

**2.2 Servicio de Retribuciones.**

- 2.2.1 Sección de Retribuciones, con un Negociado.
- 2.2.2 Sección de Personal Laboral, con dos Negociados.

**3. Subdirección General de Recursos.**

- 3.1 Servicio de Recursos de Empleo y Relaciones Laborales.
  - 3.1.1 Sección de Recursos de Empleo, con dos Negociados.
  - 3.1.2 Sección de Recursos de Promoción Social y Relaciones Laborales, con dos Negociados.
  - 3.1.3 Sección de Recursos Especiales, con dos Negociados.

**3.2 Servicio de Recursos de la Seguridad Social.**

- 3.2.1 Sección de Recursos de Actas de Liquidación, con dos Negociados.
- 3.2.2 Sección de Recursos de Actas de Infracción de la Seguridad Social, con dos Negociados.
- 3.2.3 Sección de Recursos de Entidades Colaboradoras, con dos Negociados.

**4. Subdirección General de Administración Financiera.**

- 4.1 Servicio de Coordinación Financiera.
  - 4.1.1 Sección de Gastos de Funcionamiento, con dos Negociados.
  - 4.1.2 Sección de Inversiones, con dos Negociados.
  - 4.1.3 Sección de Compras y Suministros, con dos Negociados.

**4.2 Servicio de Gestión Económica de Personal.**

- 4.2.1 Sección de Habilitación y Nóminas, con cuatro Negociados.

**5. Inspección General de Servicios.**

- 5.1 Secretaría General, con nivel orgánico de Servicio.
  - 5.1.1 Sección de Documentación, Informes y Estudio, con dos Negociados.
  - 5.1.2 Sección de Direcciones Provinciales y Asuntos Generales, con dos Negociados.

**Art. 8.º Secretaría General para la Seguridad Social.**

Dependiendo directamente del Secretario general para la Seguridad Social existirá un Gabinete Técnico con la siguiente estructura:

**1. Gabinete Técnico.****1.1 Servicio de Coordinación.**

1.1.1 Sección de Estudios e Informes, con dos Negociados.  
1.1.2 Sección de Ordenación y Documentación, con dos Negociados.

**Art. 9.º Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social.**

La Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social tendrá la siguiente estructura:

**1. Subdirección General de Presupuestos de la Seguridad Social.****1.1 Servicio de Presupuestos de Gastos y Planificación.**

1.1.1 Sección de Planificación Presupuestaria y Presupuesto por Regímenes, con dos Negociados.  
1.1.2 Sección de Presupuestos de Entidades y Presupuesto Resumen, con dos Negociados.

**1.2 Servicio de Presupuesto por Programas e Informatización Presupuestaria.**

1.2.1 Sección de Presupuestos por Programas, con dos Negociados.  
1.2.2 Sección de Mecanización Presupuestaria, con un Negociado.

**1.3 Servicio de Presupuesto de Ingresos del Sistema.**

1.3.1 Sección de Cotizaciones del Régimen General, con dos Negociados.  
1.3.2 Sección de Cotizaciones de otros Regímenes y demás Ingresos del Sistema, con dos Negociados.

**2. Subdirección General de Seguimiento Presupuestario de la Seguridad Social.****2.1 Servicio de Desarrollo Presupuestario.**

2.1.1 Sección de Gastos, con dos Negociados.  
2.1.2 Sección de Ingresos, con dos Negociados.

**2.2 Servicio de Modificaciones Presupuestarias.**

2.2.1 Sección de Entidades Gestoras y Servicios Comunes, con un Negociado.  
2.2.2 Sección de Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo, con dos Negociados.

**2.3 Servicio de Análisis y Consolidación de Estados Financieros.**

2.3.1 Sección de Análisis de Estados Financieros de Entidades Gestoras y Servicios Comunes, con dos Negociados.  
2.3.2 Sección de Análisis de Estados Financieros de Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo, con dos Negociados.

**3. Subdirección General de Relaciones con los Entes Territoriales, Entidades Colaboradoras y de Previsión Social.****3.1 Servicio de Relaciones Económicas con los Entes Territoriales y con las Entidades de Previsión Social.**

3.1.1 Sección de Relaciones Económicas con los Entes Territoriales, con dos Negociados.  
3.1.2 Sección de Análisis Económico de las Entidades de Previsión Social, con dos Negociados.

**3.2 Servicio de Ordenación Económica de Mutuas Patronales y Entidades Colaboradoras.**

3.2.1 Sección de Ordenación Económica de las Mutuas Patronales, con dos Negociados.  
3.2.2 Sección de Ordenación Económica de las Empresas Colaboradoras, con dos Negociados.

**4. Subdirección General de Gestión Económica de la Seguridad Social.****4.1 Servicio de Régimen Económico de Personal.**

4.1.1 Sección de Análisis de Plantillas, con dos Negociados.  
4.1.2 Sección de Ordenación Económica de Personal, con dos Negociados.

**4.2 Servicio de Coordinación de la Gestión Económica de Entidades Gestoras y Servicios Comunes.**

4.2.1 Sección de Ordenación de Ingresos, con dos Negociados.  
4.2.2 Sección de Ordenación de Gastos, con dos Negociados.

**5. Subdirección General de Normas.****5.1 Servicio de Normas del Sistema y del Régimen General.**

5.1.1 Sección de Afiliación y Cotización, con dos Negociados.  
5.1.2 Sección de Prestaciones, con dos Negociados.  
5.1.3 Sección de Faltas y Sanciones en materia de Seguridad Social, con dos Negociados.

**5.2 Servicio de Normas de Regímenes Especiales.**

5.2.1 Sección de Afiliación, Cotización y Prestaciones, con dos Negociados.

**6. Subdirección General de Coordinación y Control.**

6.1 Sección de Asuntos Generales, con dos Negociados.  
6.2 Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación de Entidades.

6.2.1 Sección de Régimen Jurídico y Coordinación de Entidades Gestoras y Servicios Comunes, con tres Negociados.  
6.2.2 Sección de Régimen Jurídico y Coordinación de Entidades Colaboradoras y de Previsión Social Voluntaria, con dos Negociados.

**Art. 10. Dirección General de Acción Social.**

La Dirección General de Acción Social se estructura en las siguientes unidades:

**1. Subdirección General de Coordinación.****1.1 Servicio de Coordinación.**

1.1.1 Sección de Asuntos Generales, con un Negociado.  
1.1.2 Sección de Coordinación con Entes Territoriales, con un Negociado.  
1.1.3 Sección de Coordinación con Entidades Tuteladas, con dos Negociados.

**1.2 Servicio de Gestión Económica e Inversiones.**

1.2.1 Sección de Gestión Económica y Programación, con dos Negociados.  
1.2.2 Sección de Inversiones, con tres Negociados.

**1.3 Servicio de Prestaciones Económicas.**

1.3.1 Sección de Subvenciones Institucionales, con tres Negociados.  
1.3.2 Sección de Ayudas Individualizadas, con tres Negociados.  
1.3.3 Sección de Revisión y Control, con dos Negociados.  
1.3.4 Sección de Protección a la Familia, con un Negociado.

**2. Subdirección General de Estudios y Normativa.****2.1 Servicio de Planificación, Informes y Desarrollo Normativo.**

2.1.1 Sección de Trabajo Social, Voluntariado y Asociaciones, con dos Negociados.  
2.1.2 Sección de Informes y Desarrollo Normativo, con un Negociado.

**2.2 Servicio de Fundaciones.**

2.2.1 Sección de Tutela Jurídica, con dos Negociados.  
2.2.2 Sección de Régimen Económico, con dos Negociados.

**DISPOSICION ADICIONAL**

En la Dirección General de Servicios, y dependiendo directamente del Director general de Servicios, existirá una Sección de Coordinación del Tiempo Libre, con cuatro Negociados.

En la estructura de la Comisión de Transferencias del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre se suprime la Sección de Centros Recreativos y Deportivos y los Negociados de Publicidad y Medios de Comunicación Social, de conciertos colectivos, de relaciones con los colectivos de trabajadores y de Obras, Suministros y Servicios, establecido por Orden de este Ministerio de 28 de agosto de 1980.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan suprimidas todas las unidades con nivel de Servicio, Sección y Negociado, excepto las de la Comisión de Transferencia del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre no mencionados en la disposición adicional anterior, dependientes de los Centros directivos regulados en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 28 de julio de 1983.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sras. Subsecretario y Secretario general para la Seguridad Social.